



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 263

La Paz, 04 JUL. 2025

VISTOS:

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota SNPE/CE/DGE-939/DAF-041-UF/2025, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5383 de 1 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 5383 determina como monto para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado en Bs2.750.- (Dos Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del diez por ciento (10%) con relación al establecido para la gestión 2024, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que en aplicación del Parágrafo I de la Disposición Final Primera del referido Decreto Supremo, el Incremento Salarial y del Salario Mínimo Nacional tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2025.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del meritado Decreto Supremo, señala que, para su cumplimiento, las entidades públicas que afecten sus escalas salariales deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la nueva escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5383, así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE), emitió la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-013/2025, de 13 de junio de 2025, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 052/2025, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 61/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 01 de enero de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las escalas salariales, por aplicación del Salario Mínimo Nacional, con retroactividad al 1 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- El **Servicio Nacional del Patrimonio del Estado**, constituida por 102 ítems distribuidos en 16 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs925.972.- (Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación - TGN".

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

263

- La Dirección de Liquidación de Entes Gestores de la Seguridad Social, constituida por 37 ítems distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs277.560.- (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación - TGN".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO "SENAPE"
(Expresado en Bolivianos)



ENTIDAD: 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION
ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	19.125,00	19.125,00
EJECUTIVO	2	DIRECTOR DE AREA	4	17.857,00	71.428,00
	3	JEFE DE UNIDAD I	1	15.774,00	15.774,00
	4	JEFE DE UNIDAD II / ASESOR GENERAL	9	14.446,00	130.014,00
OPERATIVO	5	AUDITOR SUPERIOR	1	12.972,00	12.972,00
	6	PROFESIONAL I / ENCARGADO DISTRITAL	9	11.453,00	103.077,00
	7	PROFESIONAL II	2	10.745,00	21.490,00
	8	PROFESIONAL III	12	10.068,00	120.816,00
	9	TECNICO I	9	9.376,00	84.384,00
	10	TECNICO II	10	8.638,00	86.380,00
	11	TECNICO III	11	7.119,00	78.309,00
	12	AUXILIAR I	11	6.367,00	70.037,00
	13	AUXILIAR II	12	5.687,00	68.244,00
	14	AUXILIAR III	6	5.196,00	31.176,00
	15	AUXILIAR IV	2	3.614,00	7.228,00
	16	AUXILIAR V	2	2.759,00	5.518,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			102		
COSTO MENSUAL					925.972
COSTO ANUAL					11.111.664



Raynaldo Peter Colque Viquez
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Javier Victor Tapia Marino
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado



Rodolfo Perales Ayce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

DIRECCION DE LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(Expresado en Bolivianos)



ENTIDAD: 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCION DE LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION

ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	DIRECTOR DE AREA	1	17.857,00	17.857,00
	2	JEFE DE UNIDAD	3	12.825,00	38.475,00
OPERATIVO	3	PROFESIONAL I	1	10.615,00	10.615,00
	4	PROFESIONAL II	4	9.876,00	39.504,00
	5	PROFESIONAL III	2	9.154,00	18.308,00
	6	TECNICO I	8	7.162,00	57.296,00
	7	TECNICO II	1	6.131,00	6.131,00
	8	TECNICO III	9	5.687,00	51.183,00
	9	AUXILIAR I	3	5.453,00	16.359,00
	10	AUXILIAR II	3	4.965,00	14.895,00
	11	AUXILIAR III	1	4.187,00	4.187,00
	12	AUXILIAR IV	1	2.750,00	2.750,00
TOTAL NUMERO DE ÍTEMS			37		
COSTO MENSUAL					277.560
COSTO ANUAL					3.330.720



Reinaldo Peter Colque Viquez
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Javier Victor Tapia Marín
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado



Rodolfo Perales Ace
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS